

DICOM/DAI/ncn

16 SEP 2016

PUENTE ALTO,
1495

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca, celebrado entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto. En cumplimiento de sus respectivas funciones específicas, acordaron suscribir el presente convenio, en el área de la salud pública, a fin de llevar a cabo un trabajo conjunto para coordinar sus capacidades y agilizar la promoción y desarrollo de iniciativas de fomento y protección de la salud, que favorezcan a los habitantes de la comuna de Puente Alto.

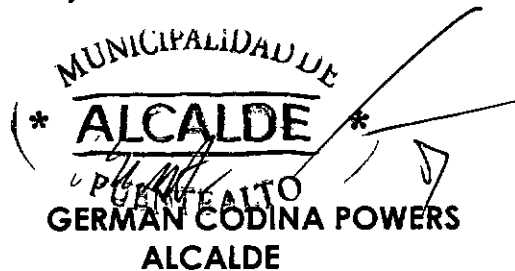
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca, de fecha 07 de julio del 2016, celebrado entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE